



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 238 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 30 DE OCTUBRE DE 2015.

21 SEP 2016

SANTIAGO,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 187



VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reemplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840, y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N°1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de Octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias ; y, el Decreto Exento N° 238, de Vivienda y Urbanismo de 30 de octubre de 2015, que dispone el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada recaída en los autos rol N° M-117-2015, caratulados "LAGOS con SOCIEDAD SAAVEDRA Y CÍA. LTDA.", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán, y

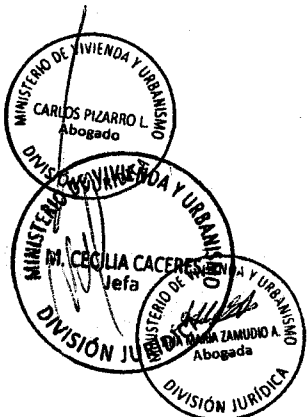
CONSIDERANDO:

Que por Certificación de fecha 9 de Junio de 2016, del Jefe de Unidad del Juzgado de letras del Trabajo de Chillán, acredita que en los autos Rit C-117-2015, caratulados "LAGOS con SOCIEDAD SAAVEDRA Y CÍA. LTDA.", el demandado principal pagó la totalidad del capital adeudado, faltando el pago solo de las costas personales,

DECRETO:

1°.- Modificase el Decreto Exento N°238, de Vivienda y Urbanismo de 30 de Octubre de 2015, en el sentido de remplazar su N° 1° por el siguiente N° 1°.- :

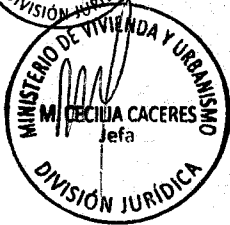
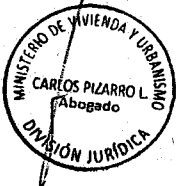
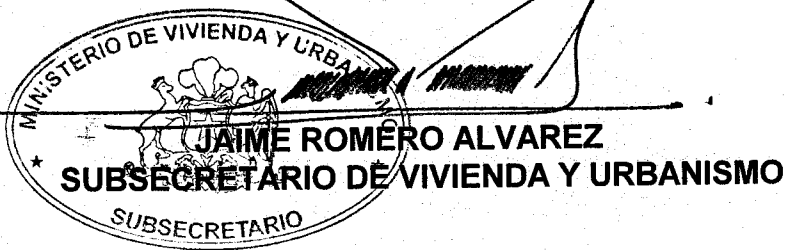
"1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanismo región del Bío-Bío, pagará a don Cesar Eduardo Lagos Ramos conforme a la sentencia ejecutoriada cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$ 544.666.- (quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos) por



concepto de costas personales, según regulación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos Rit N° C-117-2015, caratulados "LAGOS con SOCIEDAD SAAVEDRA Y CIA. LTDA.", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán"

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

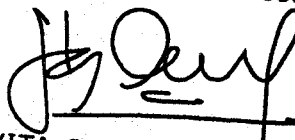


MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

TERCER JUZGADO CIVIL DE CONCEPCION
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DEL BIO-BIO
DEPTO. JURIDICO SERVIU BIO-BIO
DELEGACION DE LOS ANGELES
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/g. DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO